



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4407

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3219 de 2.008 (Septiembre 10), se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificado con la C.C. No. 79.436.614 de Bogotá D.C., Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05 (E) de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 29 de Octubre de 2.006 y el 28 de Octubre de 2.007, a partir del 20 de Octubre de 2.008.

Que mediante Resolución No. 3328 del 18 de Septiembre de 2.008, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 04 de Noviembre de 2.008 las citadas vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificada con la CC. No. 79.436.614 de Bogotá D.C.

Que mediante memorando del 04 de Noviembre de 2008, el Secretario Distrital de Ambiente Doctor **JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**, solicita se aplace, por necesidades del servicio, el disfrute de las citadas vacaciones y señala como nueva fecha para dar inicio a las vacaciones el día 18 de Noviembre de 2008.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento del disfrute de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aplazar hasta el Catorce (14) de Noviembre de 2.008, por necesidades del servicio, el disfrute de los Quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificado con la CC. No. 79.436.614 de Bogotá D.C., Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05 (E), de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría.

ARTICULO SEGUNDO. Estas Vacaciones darán inicio a partir del día 18 de noviembre de 2008 y el funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 9 de Diciembre de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 04 NOV 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego

Revisó: Patricia Palomo García

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 Ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

